==========

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDE LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 115 DE 1994, 715 DE 2001. 80 DE 1993, DECRETO 4791 DE DICIEMBRE 19 DE 2008, DECRETO 1510 DE 2013- 1082 DE 2015, MANUAL DE CONTRATACIÓN, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BERNARDO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo a la cuantía del contrato.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, “En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993”

De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y

concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atenientes a la contratación pública en particular, son desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en el marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037).

Cuando los contratos están regidos por el código civil, lo que no implica que estén al margen de los principios constitucionales y legales atrás referidos, el desarrollo de estos – los principios- debe hacerse en los respectivos manuales de contratación. No en vano el legislador, en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2316317 del decreto 1075 de 2015, estableció que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de servicios educativos "se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso delos recursos públicos" dispuso que estos deberán entre otras cosas "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo"

Así mismo la preocupación del legislador por establecer límites a un régimen de contratación que supone mayor discrecionalidad, como es el caso de los Fondos de Servicios Educativos, se vio reflejada en la expedición de la ley 1150 de 2007, que en su artículo 13 dispone que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten conun régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscalde que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente segúnsea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La institución educativa recibió recursos por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué según Resolución No. 17003823 de noviembre 28 de 2025 para adelantar un los servicios especializados de apoyo a la gestión y logística editorial, con el fin de garantizar la adecuada recopilación, organización, análisis, tratamiento y divulgación de información relevante producida en el marco de programas, planes, eventos académicos y proyectos institucionales.

Este proyecto institucional está orientado al fortalecimiento de actividades académicas investigativas y de divulgación científica, mediante la publicación de productos académicos como el plan de educación ambiental, temáticas transversales y redes académicas del conociendo

Este proceso implica el rastreo histórico de factores y componentes del plan ambiental, el registro de experiencias significativas de instituciones educativas a través de los PRAE, la sistematización de actividades desarrolladas en el marco del Proyecto Arcoíris (en articulación con la Universidad del Tolima, la Gobernación y la Secretaría de Educación Municipal), así como la consolidación de acciones, aportes y articulaciones de los CIDEA. El estudio previo es necesario para definir la metodología de sistematización, los criterios de selección de información y el enfoque editorial del documento final.

Este proyecto educativo se constituye como una herramienta pedagógicas de alto impacto para la comunidad educativa y aportan el cumplimiento de los fines de la edcuación establecido en la ley 115 -1994, especialmente con lo re4aclcionado con la investigación la formación integral, la educación ambiental y al apropiación social el conocimiento

Proceso de contratación que supera los 20 SMLMV sin exceder los 20 SMLMV permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada, de acuerdo con el manual interno de contratación.

1.1 LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
Prestación de servicios de apoyo a la gestión y logística; para la recopilación de la información, sistematización, diseño diagramación, corrección de estilo, edición y publicación del producto final

Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

Codificación en el sistema UNSPSC:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101504-80101604	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BERNARDO

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será Diez (10) días a partir de la suscripción del acta de Inicio.

2.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones será ejercida por el señor JOSE EULISES GONZALES, Profesional adscrito a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

2.4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Avance plan de educación ambiental municipal 2025 Recopilación toda la información de los POE (proceda), actividades de carácter ambiental que se realizan en los 40 barrios de Ibagué haciendo un rastreo histórico de cada uno de los aspectos y los factores que contemplan el plan ambiental así mismo se hará el registro de las actividades más importantes de algunas instituciones educativas desde los planes de educación ambiental PRAE y se presentan algunas actividades realizadas con la intervención del proyecto

arcoíris en convenio con la universidad del Tolima, la gobernación y la secretaria de educación municipal, como también se plantean las acciones de los CIDEA, la articulación y los aportes que ha hecho al plan ambiental.

2. Recopilación los resúmenes del primer evento internacional titulado primer simposio internacional de redes académicas y semilleros de investigación Semi Ibagué. Este libro llevara como nombre. EDUCACIÓN PARA EL CAMBIO- Redes académicas e investigación Secretaria de educación municipio de Ibagué

3. En la Revista de proyectos transversales se realizar la recopilación y sistematización de las principales actividades realizadas desde las diferentes áreas de calidad educativa como el área de inclusión y diversidad, el área de evaluación educativa, el área de plan de formación docente con todas las áreas contempladas en el plan de estudio y las redes académicas. Así mismo contemplará todas las actividades realzadas por cada una de las redes teniendo en cuenta la red de matemáticas, lengua castellana, sociales, naturales, inglés, pedagogías flexibles, oralidad y finalmente contemplara algunos registros fotográficos y actividades realizas por la secretaria de educación como lo es el PAE (plan de alimentación escolar) y algunos avances sobre el plan padrino que hace adecuaciones de infraestructura de las instituciones educativas de la ciudad de Ibagué.

4. ponencias completas corregidas correspondientes a los participantes del segundo simposio internacional de redes académicas y semilleros de investigación semi Ibagué y del segundo congreso de cultura escolar y prácticas pedagogías de las diferentes áreas del saber realizadas en el mes de octubre del 2025.
5. Actividades según cronograma.

a. Revisión normativa
b. Análisis de la información recopilada y de interés para la institución

6. Socialización de la información recopilada el lenguaje adecuado para los niños y niñas del grado quinto de la sede central y el grado 9 de la misma sede tiempo de duración de la socialización con cada grupo (puede decirle que una o dos horas)
7. Entrega del registro fotográfico de las actividades realizadas
8. Recopilación y sistematización de datos
9. Edición, diagramación y fotografía
10. Registro ISBN físico y digital.
11. Como producto final se entregaran:

12. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO
1	2	Libro 1: (30 copias) **EDUCACIÓN PARA EL CAMBIO!** **MIRADAS CONTEMPORÁNEAS** En dialogo de saberes e investigación **Redes académicas e investigación** **Secretaria de educación municipio de Ibagué**
		Libro 2: (30 copias) **PENSAMIENTO, VOCES Y REFLEXIONES** Redes académicas e investigación Secretaria de educación municipio de Ibagué 2025.
2	1	Publicación de la Revista de temáticas transversales
3	10	Plan de educación ambiental del municipio

OTRAS OBLIGACIONES 1. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO.

- **ANÁLISIS HISTÓRICO**

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BERNARDO, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las cotizaciones que se relacionan en el estudio de mercado.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BERNARDO, para cubrir sus necesidades a todo nivel requiere la compra de instrumentos musicales a través de contratistas Nacionales y Regionales.

- **PRECIOS DEL MERCADO**

Para el análisis de precios se tuvo en cuenta las cotizaciones solicitadas a los proveedores para determinar el precio más favorable para la institución educativa

ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BERNARDO cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.

DETALLE	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
Avance plan de educación ambiental municipal 2025 Recopilación toda la información de los POE	$12.500.000	$12.500.000	$12.000.000
Recopilación los resúmenes del primer evento internacional titulado primer simposio internacional de redes académicas y semilleros de investigación Semi- Ibagué			
Revista de proyectos transversales			
ponencias completas corregidas correspondientes a los participantes del segundo simposio internacional de redes académicas y semilleros de investigación semi-Ibagué y del segundo congreso de cultura escolar y prácticas pedagogías de las diferentes áreas del saber realizadas en el mes de octubre del 2025			

Analizados los valores de las cotizaciones anteriores y de acuerdo con el parámetro económico para definir el presupuesto a invertir y tratar de reducir los costos para la Institución Educativa en el normal desarrollo de sus funciones, se toma como referente los precios del mercado de acuerdo a la oferta más baja de las cotizaciones recibidas. Por valor de Doce millones de pesos ($12.000.000) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BERNARDO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de doce millones de pesos ($12.000.000) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

5.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Disponibilidad	Rubro	Valor
Disponibilidad No. 0000000003 del 26/01/2026	Contratación de servicios técnicos- Otras Transferencias Gratuidad Municipal	$12.000.000
	VALOR TOTAL	**$12.000.000**

Para el municipio de Ibagué se requiere:

Las partes acuerdan que, al momento de realizar el pago correspondiente a este contrato, se aplicarán las retenciones que establezca la ley. 2°. En cuanto a los gravámenes requeridos por la entidad territorial municipal de Ibagué según Acuerdo No.0015 de diciembre 27 de 2021 reglamentados por el Acuerdo No.001 de marzo 04 de 2024 y Decreto No.1000-0229 de marzo 12 de 2024 se establece la obligación de efectuar a manera de retención conforme al primer pago realizado por el CONTRATANTE los descuentos del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS 3°. De conformidad al acuerdo 017 de 2020 la obligación del descuento del dos por ciento (2%) por TASA PRO DEPORTE Y RECREACION se efectuará a manera de retención de cada cuenta que se le cancele al CONTRATISTA. Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA.

3. Análisis de Precio del Mercado

Análisis Histórico

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento la cotización que se relacionan en el estudio de mercado.

6. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Requisitos habilitantes

- Propuesta económica
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Libreta militar menores de 50 años
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición. De la empresa y su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición. De la empresa y su representante legal.
- Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y articulo 10 de la ley 1581 de 2012.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla y recibo de pago de aportes del último mes.
- Formato de hoja de vida de la función pública
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no menor a 60 días.
- Acreditar experiencia de dos años en el mercado. (anexar contratos)
- Certificación bancaria
- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según (Ley 1918 del 12/07/2018) (si aplica)
- Declaración de no encontrase inhabilitado para contratar

- Certificación de alimentos (REDAM) https://redam.gov.co/
- Declaración de renta y bienes de 2025

8. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

9. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

La tipificación del riesgo es el proceso de caracterización de los riesgos que pueden preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares.

Nº	Riesgo identificado	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación	Responsable
1	Retraso en la entrega de información	Las dependencias, instituciones educativas o redes académicas no entregan la información en los tiempos establecidos.	Media	Alta	Alto	Definir cronograma claro, responsables por dependencia y realizar seguimiento periódico.	Supervisión del contrato / Secretaría de Educación
2	Información incompleta o inconsistente	Los documentos recopilados presentan vacíos, duplicidad o falta de coherencia.	Media	Alta	Alto	Establecer lineamientos técnicos, formatos estándar y validación previa de la información.	Equipo técnico de sistematización
3	Baja calidad en la redacción	Las ponencias, resúmenes o informes presentan deficiencias de estilo y coherencia.	Media	Media	Medio	Incluir corrección de estilo profesional y revisión académica.	Editor / Corrector de estilo
4	Pérdida de información	Riesgo de extravío de archivos digitales o físicos durante	Baja	Alta	Medio	Implementar copias de seguridad, repositorios digitales y control	Contratista

Nº	Riesgo identificado	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación	Responsable
		el proceso.				documental.	
5	Incumplimiento de cronograma	No se cumplen los plazos para diseño, diagramación o publicación final.	Media	Alta	Alto	Plan de trabajo detallado, hitos de entrega y control de avances.	Contratista / Supervisor
6	Falta de articulación entre actores	Débil coordinación entre Secretaría, universidades, redes académicas e instituciones educativas.	Media	Media	Medio	Espacios de articulación, reuniones periódicas y canales de comunicación definidos.	Secretaría de Educación
7	Errores en diseño o diagramación	Fallos en el diseño gráfico que afectan la calidad del producto final.	Baja	Media	Bajo	Revisión previa, validación institucional y ajustes antes de la publicación.	Diseñador gráfico
8	No aprobación del producto final	Los productos no cumplen expectativas técnicas o institucionales.	Baja	Alta	Medio	Validaciones parciales, retroalimentación continua y aprobación por etapas.	Supervisor del contrato

ESMIREY LAGUNA PEREZ
Rectora

Elaboró Astrid R
Reviso Auxiliar administrativo